

**MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

<b>Fecha:</b>	<b>31 de Diciembre de 2001</b>
<b>Número de Boletín:</b>	<b>248</b>
<b>Número de Anuncio:</b>	<b>4707 y 4708</b>
<b>Sección:</b>	<b>Administración Local</b>
<b>Órgano Emisor:</b>	<b>Ayto. de Gea de Albarracín</b>
<b>Departamento:</b>	<b>Ayto. de Gea de Albarracín</b>

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición, modificación de tributos, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia nº 223 de 21 de noviembre, y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 diciembre.

Contra el citado acuerdo definitivo, cuya transcripción íntegra aparece como anexo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Teruel, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio.

---

**MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

---

**Art. 2º 1. Bienes de naturaleza urbana.-** El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0'7 por 100.